

BCH.

1  
2 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de  
3 NES Quito, Capital de  
4 José Tapia Navarro . la República del  
5 a. f. Ecuador, hoy día  
6 Crnel. Jorge Echeverría martes veinticuatro  
7 Salazar de Junio de mil  
8 Por: S/. 510.000,00 novecientos ochenta  
9 Dí 3 copias y seis; ante mí,  
10 doctor Manuel José  
11 Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, compare-  
12 cen: por una parte, en calidad de Cedente, el señor José  
13 Tapia Navarro, por sus propios derechos, de estado civil  
14 casado; y, por otra parte, en calidad de Cesionario el  
15 Coronel en retiro Jorge Echeverría Salazar, por sus propios  
16 derechos, de estado civil casado. Los comparecientes son  
17 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
18 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes  
19 de conocerlos doy fe; bien instruídos por mí el Notario  
20 en el objeto y resultados de esta escritura pública, que a  
21 celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con  
22 la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO :- En el registro de  
23 escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase auto-  
24 rizar una de Cesión de Participaciones, contenida en las  
25 siguientes cláusulas: PRIMERA. Comparecientes .-  
26 Comparecen a la celebración de la presente escritura, por  
27 una parte, en calidad de Cedente, el señor José Tapia Nava-  
28

1 rro, de estado civil casado, en calidad de Cesionario, el  
2 Coronel en retiro Jorge Echeverría Salazar, casado; los  
3 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad  
4 de Quito, mayores de edad, con capacidad legal para contratar  
5 obligarse y poder ejercer el comercio. - SEGUNDA. A n t e -  
6 c e d e n t e s .- a) Los comparecientes son socios de la  
7 Compañía "AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA", la cual se constituyó  
8 por escritura pública de siete de febrero de mil novecientos  
9 ochenta y cuatro, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del  
10 Cantón, doctor Homero Noboa Gonzalez, ampliada por otra, otor-  
11 gada ante el mismo Notario, el veintitrés de los mismos mes  
12 y año, inscritas en el Registro Mercantil el treinta de  
13 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. - b) La Compañía  
14 se constituyó con un capital de UN MILLON DE SUCRES, dividi-  
15 do en mil participaciones de un mil sucres cada una, que  
16 fueron suscritas por sus socios, en la siguiente forma: Coro-  
17 nel Jorge Echeverría Salazar, cuatrocientas participaciones;  
18 Faisal Misle Zaidan, veinticinco participaciones; Eustaquio  
19 Martínez Almeida, cien participaciones; Hernán Echeverría  
20 Altamirano, ciento cincuenta participaciones; Patricio Eche-  
21 verría Alramirano, ciento cincuenta participaciones; Kimena  
22 Rea Jiménez, cincuenta participaciones; y, José Tapia Nava-  
23 rro, ciento veinticinco participaciones. - c) Por escritura  
24 pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón, doctora  
25 Kimena Moreno de Polines, el treinta y uno de enero de mil  
26 novecientos ochenta y cinco, la Compañía "AGENTUR COMPAÑIA  
27 LIMITADA" aumentó su capital social a TRES MILLONES DE SUCRES,  
28 reformando sus Estatutos y estableciendo una sucursal de la

Compañía en la ciudad de Quito, habiendos sus socios hecho

1 uso de su derecho preferente y otros renunciando al mismo

2 en el aumento, en proporción a sus respectivas participa-

3 ciones, quedando conformado el capital social en la siguien-

4 te forma: Jorge Echeverría Salazar, mil quinientos noventa

5 y cinco participaciones; Paisal Misle Zaiden, veinticinco

6 participaciones; Eustaquí Martínez Almeida, cien participa-

7 ciones; Hernán Echeverría Altamirano, trescientas sesenta

8 participaciones; Patricio Echeverría Altamirano, trescientas

9 sesenta participaciones; Ximena Rea Jiménez, cincuenta par-

10 ticipaciones y, José Tapia Navarro, quinientas diez parti-

11 cipaciones d) Mediante escritura pública otorgada ante

12 el Notario Vigésimo Segundo del Cantón, doctor Manuel José

13 Aguirre, el once de noviembre de mil novecientos ochenta y

14 cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el

15 señor Homero Eustaquio Martínez Almeida, con autorización

16 de la Junta General de Socios de la Compañía, cedió en

17 favor del socio señor Jorge Echeverría Salazar, la totalidad

18 de sus participaciones, correspondientes a cien participa-

19 ciones, totalizando el cesionario mil seiscientos noventa

20 y cinco participaciones de un mil sucres cada una e)

21 En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de

22 veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis,

23 se resolvió la cesión de la totalidad de las participaciones

24 del socio señor José Tapia Navarro, en favor del socio señor

25 Jorge Echeverría Salazar, así como la separación de la Com-

26 pañía del Cedente, conforme consta de la copia certificada

27 del Acta de la Junta General que se agrega en calidad de

28

documento habilitante y será parte integrante de esta escritura

1 ra. - TERCERA. Cesión de Participaciones.  
2 nes. - Con estos antecedentes y en vista de la autorización  
3 ción de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios  
4 de la Compañía AGENTUR CIA. LTDA., de veintiocho de febrero  
5 de mil novecientos ochenta y seis, el socio señor José Tapia  
6 Navarro, cede por medio de este instrumento, en favor del  
7 socio señor Jorge Echeverría Salazar, quinientas diez parti-  
8 cipaciones de un mil sucres cada una, por su valor nominal;  
9 por lo que en adelante tendrá un capital suscrito de dos mil  
10 doscientas cinco participaciones. Por su parte el cesionario  
11 manifiesta que acepta la cesión y traspaso de las participa-

12 ciones, por estar formulada en seguridad de sus intereses.

13 CUARTA. NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL. -

14 De esta manera, en virtud de la cesión de participaciones  
15 anterior, el capital social de "AGENTUR CIA. LTDA." queda  
16 suscrito de la siguiente manera: SOCIO: Jorge Echeverría

17 Salazar; PARTICIPACIONES: Dos mil doscientas cinco; CAPITAL:  
18 DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/. 2.205.000,00). -

19 SOCIO: Faisal Misle Zaisan; PARTICIPACIONES: Veinticinco;  
20 CAPITAL: VEINTICINCO MIL SUCRES (S/. 25.000,00) .- SOCIO:

21 Hernán Echeverría Altamirano; PARTICIPACIONES: Trescientas  
22 sesenta; CAPITAL: TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES

23 (S/. 360.000,00) .- SOCIO: Patricio Echeverría Altamirano;

24 PARTICIPACIONES: Treicientos sesenta; CAPITAL: TRESCIENTOS  
25 SESENTA MIL SUCRES (S/. 360.000,00) .- SOCIO: Ximena Rea

26 Jiménez; PARTICIPACIONES: Cincuenta; CAPITAL: CINCUENTA MIL  
27 SUCRES (S/. 50.000,00) .- TOTAL PARTICIPACIONES: Tres mil  
28

TOTAL CAPITAL: TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) .-

1 QUINTA .- Precio y forma de pago .-  
2 Conforme se estableció en la Junta General de Socios de  
3 veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, la  
4 totalidad de las participaciones que el señor José Tapia  
5 Navarro cede en favor del socio don Jorge Echeverría Sala-  
6 zar, se la realiza por su valor nominal, es decir por la  
7 suma de QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/. 510.000,00), que el  
8 cesionario paga al cedente, de contado, en dinero en efectivo  
9 y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo  
10 que realizar .- SEXTA . Aceptación y Trámi-  
11 te .- Las partes contratantes aceptan el total contenido  
12 de las cláusulas precedentes sujetándose para el caso de  
13 divergencia a los Jueces competentes de la ciudad de Quito .-  
14 SEPTIMA. Impuestos y Gastos .- Todos los gastos  
15 que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta  
16 su inscripción en el Registro Mercantil y sus marginaciones,  
17 serán de cuenta del cesionario .- Usted, señor Notario se  
18 dignará agregar las demás cláusulas de estilo .- Hasta aquí  
19 la minuta (firmado) Dr. Eduardo Tocaín, Matrícula No. 2186-  
20 Quito .- Para la celebración de esta escritura se observaron  
21 los preceptos legales del caso, y leída por mí el Notario a  
22 los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en  
23 unidad de acto, doy fe.- (firmado) José Tapia Navarro, cédula  
24 de identidad número 170305079-1; tributaria 641027.- (firmado)  
25 Jorge Echeverría Salazar, cédula de identidad 170246548-3;  
26 tributaria 22403.- El Notario (firmado) M. J. Aguirre; Doctor  
27 Manuel José Aguirre; Notario-Abogado.- DOCUMENTO N. 111111 .-  
28



Enmendado: treinta, así, favor, VALE . -

Se otorgó ante  
mí, y en fe de ello confiero esta - SEGUNDA - copia  
certificada, firmada y sellada en cuatro fojas útiles, en  
Quito, a veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y  
seis . -

~~NOTAR. VIGESIMA SEGUNDA~~

*Dr. Manuel José Aguirre*  
NOTARIO - ABOGADO



RAZON : En esta fecha marginé en la Foja cero cero cero  
seis siete dos del Tomo Segundo de mil novecientos ochenta  
y cuatro , La presente Cesión de Participaciones.-

Quito, a 31 de Julio de 1.986

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary Dr. Manuel José Aguirre, written across the lower half of the page.

RESOLUCION No. 1.- Se autoriza para que el señor José T. Echverría Salazar, en nombre de la Compañía, realice sus participaciones sociales a favor del señor Jorge Echverría Salazar.

RESOLUCION No. 2.- Se autoriza para que el señor Jorge T. Echverría Salazar, en nombre de la Compañía, realice las participaciones sociales, hasta la cuantía de la Compañía, por el señor Jorge Echverría Salazar. Por lo tanto el capital suscrito por el señor Jorge Echverría Salazar es de las acciones de esta Compañía, al número 1000, dividida en dos mil acciones cinco por ciento de acciones de capital, con el valor de cada una.

RESOLUCION No. 3.- En virtud de las leyes jurídicas mencionadas, se ratifica la reforma de los estatutos de la Compañía en su parte correspondiente, la cual es aprobada por los administradores el ejercicio legal de sus funciones.

RESOLUCION No. 4.- Se pide al señor Gerente de la Compañía para que en el término de treinta días, efectúe todos los trámites necesarios hasta el fin de perfeccionar los de estos actos.

Por lo tanto queda distribuido el Capital Social de la Compañía de la siguiente manera:

ACCION

JORGE ECHVERRIA SALAZAR  
 PATRICIO ECHVERRIA ALTAMIRANO  
 NIMENA REA JIMENEZ

CAPITAL

2'075.000,00 ✓  
 25.000,00 ✓  
 360.000,00 ✓  
 360.000,00 ✓  
 50.000,00 ✓  
 3'000.000,00

En cumplimiento de lo que precede, el señor Presidente concedió un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se dio lectura de la misma, y siendo las diez, y sin modificación de ninguna naturaleza, se aprueba el acta y se da por terminada la sesión. Para constancia firman los Socios presentes por tratarse de una Junta Universal.

JORGE ECHVERRIA SALAZAR

PATRICIO ECHVERRIA ALTAMIRANO

PATRICIO ECHVERRIA ALTAMIRANO

PATRICIO ECHVERRIA ALTAMIRANO

1 Con este fecha se tomó nota el margen de la inscripción No 313  
2 del Registro Mercantil, de treinta de Marzo de mil novecientos  
3 ochenta y cuatro, a fs. 641, tomo 115, correspondiente a la  
4 constitución de la compañía AGENTUR CIA. LTDA., lo referente  
5 a la presente cesión de participaciones.- Quito, a Primero de  
6 Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



*G. García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**



1 ESCRITURA NUMERO .- MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE. (1497)

2 En la ciudad

3 de San Francis

4 co de Quito, ca -

5 CESION DE PARTICIPACIONES

6 SRA. VERONICA VAREA DE ACOSTA

7 pital de la Ne -

8 A FAVOR DE

9 pública del Ecua -

10 SRTA. MARIA DOLORES VILLAVICENCIO

11 dor, hoy día

12 POR S/. 90.000,00

13 martes veinticinco

14 DI COPIAS

15 (25) de Noviembre

16 de mil novecien -

17 tos ochenta y

18 seis; ante mí,

19 doctor Roberto

20 Salgado Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este an -

21 tón, comparecen, por una parte en calidad de cedente

22 la señor Verónica Varea de Acosta, por sus propios

23 derechos, casada ; y, por otra en calidad de

24 cesionaria la señorita María Dolores Villavicencio, por

25 sus propios derechos, soltera.- Las comparecientes

26 son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en es -

27 ta ciudad capital, legalmente capaces para contratar

28 y obligarse, a quien dé conocerles doy fe; y, dicen :

Que elevan a escritura pública la minuta que me en -

tregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo

siguiente .- S E Ñ O R N O T A R I O : En

el Registro de escrituras públicas de la Notaría a

su cargo, sírvase extender una de cesión de partici -

paciones sociales, de conformidad con las siguiente clau

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 sulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES .- Compare -

2 cen al otorgamiento de la presente escritura, por una  
3 parte y en calidad de cedente la señora Verónica Va -  
4 rea de Acosta, por sus propios derechos; y, por otra  
5 en calidad de cesionaria, y también por sus propios  
6 derechos, la señorita María Dolores Villavicencio. Las  
7 comparecientes son ecuatorianas, casada y soltera en  
8 su orden, mayores de edad, legalmente capaces para  
9 contratar y obligarse, ejercitar actos de comercio  
10 y están domiciliadas en esta ciudad. S E G U N D A

11 ANTECEDENTES .- UNO) AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA, es  
12 una sociedad constituida en esta ciudad de Quito,  
13 el siete de febrero de mil novecientos ochenta y  
14 cuatro, ante el Notario Décimo Cuarto de este Cantón,  
15 doctor Homero Noboa González, ampliada por otra es -  
16 critura otorgada ante el mismo Notario, el veinte y  
17 tres de los mismos mes y año e inscritas en el Re -  
18 gistro Mercantil de este mismo Cantón, el treinta de  
19 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. DOS ) .-

20 La Junta General Universal de socios de la Compañia  
21 Agentur Cía Ltda, reunida el trece de noviembre de  
22 mil novecientos ochenta y seis, resolvió, a) acep -  
23 tar a la señorita María Dolores Villavicencio como  
24 nueva socia de la Compañia; y) b) autorizar a la  
25 señora Verónica Varea de Acosta para que transfiera  
26 en favor de la señorita Villavicencio noventa parti -  
27 cipaciones sociales de su propiedad. Estas resoluciones  
28 tomadas en forma unanime por el ciento por ciento



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**



1 del capital social, constan del certificado expedido  
 2 por el señor Gerente General y representante legal  
 3 de la Compañía, que se agrega como documento habilitan -  
 4 té a la presente escritura pública . T E R C E R A . -  
 5 CESION DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes ex -  
 6 puestos, la señora doña Verónica Varela de Acosta, tie -  
 7 ne a bien ceder y transferir en favor de la seño -  
 8 rita María Dolores Villavicencio, noventa participacio -  
 9 nes sociales de un mil sucres cada una, en el ca -  
 10 pital social de Agentur Cía Ltda. - C U A R T A ;  
 11 PRECIO DE LA TRANSFERENCIA .- El precio que la cesio -  
 12 naria paga a la cedente por las participaciones so -  
 13 ciales transferidas en su favor, es el valor nominal  
 14 de ellas, valor que esta última declara haber reci -  
 15 bido a su satisfacción y sin lugar a reclamo alguno  
 16 Q U I N T A : CONTENIDO DE LA TRANSFERENCIA .- La  
 17 transferencia de participaciones sociales que se efec -  
 18 túa al tenor de la presente escritura pública, com -  
 19 prende las noventa participaciones objeto de dicha  
 20 transferencia, así como todos los derechos inherentes  
 21 a ellas, por todo concepto. S E X T A : INTEGRA -  
 22 CION DEL CAPITAL .- Como consecuencia de la cesión  
 23 y transferencia de participaciones sociales, al tenor  
 24 de la presente escritura escritura, el capital de  
 25 Agentur Cía Ltda. queda integrado de la siguiente  
 26 manera: -----  
 27 SOCIO CAPITAL SUSUCRITO PARTICIPA .  
 28 Inmobiliaria Margarita S/. 1'530.000,00 1.530

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1	Crnel. Jorge Echeverría S.	S/.	1'120.000,00	1.120
2	Verónica Varea de Acosta.	S/.	120.000,00	120
3	Alicia Varea de Izurieta.	S/.	90.000,00	90
4	María Dolores Villavicencio.	S/.	90.000,00	90
5	Ximena Rea Jimenez	S/.	50.000,00	50
6	TOTAL	S/.	3'000.000,00	3.000

7 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez jurídica de la presente escritura.- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada y firmada, por el doctor Jorge Campos Delgado, Afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número dos mil quinientos veinte y cuatro.-) Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

20 (firmado) señora Verónica Varea de Acosta, portadora de las cédulas números uno siete cero cuatro seis cuatro cero nueve ocho cuatro, cédula tributaria número cinco tres tres ocho cuatro, papeleta de votación número uno dos uno cero uno seis; (firmado) señora María Dolores Villavicencio, portadora de las cédulas números uno siete cero cuatro seis tres cero cuatro cuatro nueve, cédula tributaria número uno siete siete cuatro seis cinco, papeleta de votación número



**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA



1 mero uno dos seis cero siete ocho .- ( firmado ) el

2 Notario, Dr. Salgado R. Doctor Roberto Salgado Sal -

3 gado, Notario Abogado .- ( hay un sello ) .- D O -

4 C U M E N T O H A B I L I T A N T E .-

5 El suscrito, Coronel Jorge Echaverría Salazar, en mi

6 calidad de Gerente General y representante legal de

7 Agentur Cía Ltda., en legal forma certifico : Que

8 la Junta Universal de Socios de la nombrada Compa -

9 ñia integrada con el cien por ciento del capital

10 social, en sesión del trece de noviembre de mil no -

11 vecientos ochenta y seis, resolvió en forma unánime

12 aceptar a la señorita María Dolores Villavicencio en

13 calidad de socia de la Compañía: y, autorizar a la

14 señora Verónica Varea de Acosta ceder y transferir

15 en favor de la señorita Villavicencio, noventa par -

16 ticipaciones de su propiedad de un mil suces de

17 valor cada una, en el capital de la Compañía. Así

18 consta en el acta respectiva. Los certifico. ( fir -

19 mado ) Coronel Jorge Echaverría S. Gerente General de

20 Agentur.-

21 Se otorgó ante mí; y, en

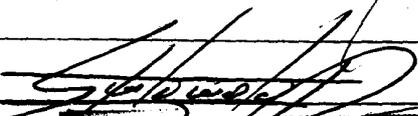
22 fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certifi -

23 cada, sellada y firmada, en Quito, a veinte y cin -

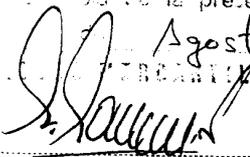
24 co de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

25 El Notario,



26   
27 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
28

Con fecha 9 de Diciembre de 1986  
a Fs: 641 bajo el número 313  
del Registr. Mercantil, Tomo 115 se halla  
marginada la presente escritura.  
Quito, a 19 Agosto de 1987



EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON: Siento por tal que, por escritura celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, la señora Veronica Varea de Acosta cede sus participaciones en "AGENTUR CIA. LTDA." a favor de la señorita María Dolores Villavicencio, Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, firmado) Doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito.- sigue el sello. Se marginó ante el Doctor Homero Noboa González, Notario Décimo Cuarto, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular por la H. Corte Superior de Justicia de Quito, en fé de ello certifico la presente razón.-

Quito a 23 de Agosto de 1.990



Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVE DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA.

Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ  
NOTARIO DECIMO CUARTO